RELACIÓN QUE SE CITA

Empresa concertada	Empiazatalento de la explotación	qı 1	Fech (B. (B. (ie pu ie pu iniste Hac.	D. E.» blicó ien	Motivo de la rectificación
		D.			
D.ª María Fernández-Layos; antes, don Fernando Pascual Lasmarías	Alcáñiz (Teruel) Valdepeñas (C. Real) Vinaroz (Castellón)	10	3 11 12	1966	Cambio de titularidad, Incremento de 15 reproductores. Modificación: 30 añojos y 30 reproductores en vez de 50 añojos.
D. Raimond Teodoro Molina	Chiva (Valeucia)	7	6	1967	Reducción de 200 a 65 añojos.
D. Carmelo Millán Murilio D.º Teresa Velasco Meseguer D. Luis Toro Buiza	dad Real) Bormujos Sevilla) Murcia Carmona (Sevilla)	21	1 2 3 1	1967 1967	Reducción de 150 a 100 añojos. Cambio de ubicación de la explotación. Reducción de 100 a 60 efiojos. Modificación: 100 añojos v 123 reproductores en vez de 426 añojos.
D. Lázaro Gallego García Grupo Sindical de Colonización núme- ro 10.521; antes, Buenaventura Patifio	Mesia (La Coruña) Pino de Tormes (Sala-		3		Incremento de 20 añojos.
D. Rufo Ramos Garcia	manca) Oropesa (Toledo)	10	ti 8		Cambio de titularidad. Modificación: 50 añojos y 50 reproductores
Granja «Vista Real, S. A.»	Pontevedra	29	4	1967	en vez de 100 añojos. Modificación: 50 añojos y 50 reproductores
D. Anselmo Suárez Ordófiez	Nava (Oviedo)	31	10	1967	en vez de 150 añojos. Reducción de 100 añojos a 30 añojos y 20 re-
D. Tomás Zunzunegui Garmedia	Cestona y Régil (Guipúz-		B	1027	productores. Reducción de 36 a 12 reproductores.
D. Andrés Conde Vázquez; ahora «Fo- mento de Explotaciones Agropecua-	508)	1.8	3	,301	reduction de so à 12 reproductores,
rias» D. Maximo Hernando Gil	La Coruña Quintanar de la Sierra	8	10	1968	Cambio de titularidad.
D. Juan Lanzas Payeras	(Burgos)	17	11		Reducción de 19 reproductoras. Incremento de 30 reproductores.
Corts Griña y don Francisco Garcia Martin	Majadas de Tiétar (Cá- ceres)		3	1963	Modificación: 75 añojos y 20 reproductores en yez de 120 añojos,
D. Bonifacio Campos Castelao	Santisteban del Puerto (Jaén)		ì	1968	Modificación: 120 añojos y 153 reproducto-
D. Antonio Ferrer del Rio	Gallur (Zeragoza)	26	3	1963	res en vez de 359 añojos. Modificación: 100 añojos y 90 reproductores
D. Arturo Marcos Tejedor	Casabuenas (Toledo)	29	4	1968	en vez de 200 añojos. Modificación: 60 añojos en vez de 50 añojos

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

ORDEN de 9 de junio de 1969 por la que se re-sueive el concurso convocado para la contrata-ción del suministro de un ordenador electrónico y equipo periférico de recogida de datos para la auto-mación de servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: El dia 3 de mayo de 1969 se verificó por la Mesa de contratación de la Junta de Compras de este Ministerio el acto de apertura de pliegos del concurso público convocado por la Subsecretaria del Departamento con fecha 24 de marzo último para la contratación del suministro de un ordenador electrónico, soporte de programación y equipo periférico de recogida de datos por un presupuesto de 195.000.000 de pesetas para el ordenador electrónico y soporte de programación, y de 45.000.000 de pesetas para el equipo periférico de recogida de datos. No se presentó protesta alguna durante el acto ni tampoco reclamación posterior durante el tiempo habilitado a tal efecto por lo que la Subsecretaría, por resolución de fecha 8 de mayo, declaró válido el acto de licitación. En el acta consta que entre los concursantes figuran las Empresas «Sperry Rand Española, S. A., División Univac» y «Gispert, S. A.».

1. Se adjudica a la Empresa «Sperry Rand Española, Sociedad Anónima, División Univac», con domicilio en Madrid, calle Antonio Maura, número 18, el suministro de un ordenador electrónico, modelo «Univac 1108», con 131 k pelabras de memoria, y equipo anejo y soporte de programación, en las condiciones establecidas en el pliego de bases del concurso y aceptadas por la Empresa adjudicataria por un importe de pesetas 194.071.633, que se abonará con cargo al crédito 18.01.611 del presupuesto de gastos del Departamento con arregio a las siguientes anualidades: 125.000.000 de pesetas, en 1970 y pesetas 59.071.633 en 1971.

tenidas en la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables. Habiéndose realizado los estudios pertinentes de las diferentes ofertas presentadas al concurso dentro del plazo de treinta días que el pliego de bases del concurso determina y teniendo en cuenta que la cláusula séptima, apartado c), del mismo dispone que la adjudicación se hará apreclando de manera discrecional cuál es la oferta más conveniente para la Administración, sin que, consiguientemente, sea preciso hacer la adjudicación a favor de la que en razón del precio resulte más ventajosa y pudiendo considerar y atender las modificaciones propuestas con arreglo a la clausula 23, apartado a), procede realizar la adjudicación correspondiente. En su virtud, Este Ministerio ha dispuesto:

2. Se adjudica a la Empresa «Gispert, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Provenza, números 206 y 208, el suministro de 80 equipos periféricos para recogida de datos, integrado por 50 unidades Philips P351, con periorador de cin-

ta de papel y 30 unidades Fácit 6201 con perforador de cinta de papel, en las condiciones establecidas en el pliego de bases del concurso y aceptadas por la Empresa adjudicataria por un importe de 44.812.500 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 18.01.611 del presupuesto de gastos del Departamento, con arregio a las siguientes anualidades: 15.000.000 de pesetas en 1969, 10.000.000 de pesetas en 1970 y 14.812.500 pesetas en 1971.

3. Conceder un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la presente
Orden para el otorgamiento de los correspondientes contratos
mediante escritura pública y constitución de las fianzas definitivas por importe de 7.762.865.32 pesetas para el principario de dispuesto en la vigente legislación sobre
el particular.

4. Oue y a precede importatementa carrie la segundo.

4. Que se proceda inmediatamente, según lo consignado en el artículo 346 del Regiamento de Contratación del Estado, a la devolución de la fianza provisional prestada por las Casas concursantes, con excepción de las prestadas por las casas adjudicatarias, que quedarán retenidas hasta la formalizacion de los contratos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 9 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se senalan el lugar y plazo de presentación de traba-jos en el concurso de anteproyectos para la Uni-versidad autónoma de Madrid.

La base novena del concurso de anteproyectos para la Universidad autónoma de Madrid, cuyas bases fueron aprobadas por Orden ministerial de 23 de enero último, determina que «el lugar donde haya de efectuarse la presentación de los tra-bajos se anunciará eportunamente en el "Boletín Oficial del Estado"'».

En sa virtad esta Subsecretaria ha arordado que el expresa-do fugar sea el Palacio de Exposiciones de la Camara Oficial de Comercio de Madrid (avenida del Generalisimo, número 176). El plazo de presentación de los trabajos será del día 11 al 14 de junio actual.

la dheo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, a de junio de 1989. –El Subsecretario, Alberto

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Jurado calificador de la Exposición de carteles anunciadores del cur-so 1969-70 de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

De acuerdo con lo dispuesto por la base septima de la con-vocatoria de 10 de marzo utilino del concurso nacional para el cartel anunciador del curso académico 1969-70 en las Escue-las de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para juz-gar el concurso de referencia al siguiente Jurado calificador:

Presidente: Don Victoriano Pardo Galindo, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Vocales: Don José Bort Gutiérrez, don Federico Blanco Obregón y don Joaquín de la Puente,

Vocal Secretario: Don Juan Poza Tártalo.

Suplentes: Don Enrique Huguet Muixi y don Jaime Beato Casanova

Lo dino a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. Madrid, 14 de mayo de 1969.—El Director general, Florentino

Sr Jefe de la Sección de Enseñanzas Artisticas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Traba-jo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sin-dical de ámbito interprovincial para la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo Sociedad Anónima» (SEAT).

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de ambito interprovincial para la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A.» (SEAT), y
Resultando que por el Secretario general de la Organización Sindical fue remitido el texto de dicho Convenio, acomo no fondo de un part de determinato en cuercito par la Companio.

ción Sindical fue remitido el texto de dicho Convenio, acom pañado de su acta de oforgamiento, suscrita por la Comisión Deliberadora el 22 de febrero de 1969, así como de los demasinformes y documentos preceptivos, entre los que figura el emitido por el Sindicato Nacional del Metal en sentido favorable a la tramitación del Convenio por ajustarse a la normativa establecida en el Decreto ley 10/1968, de 16 de agosto:

Resultando que se incorporó al expediente informe del flustrisimo señor Director general de Previsión, de conformidad a lo previsto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1966, pronunciándose favorablemente al texto del Convenio, que mantiene beneficios ya existentes en anteriores pactos colectivos:

lectives:

Resultando que en la tramitación del expediente se han ob-

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias:

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver en el presente expediente, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 13 de la Ley de 24 de abril de 195º y articulo 19 del Reglamento de 22 de julio de 195º Considerando que el Convenio acordado se adapta a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 195º y al artículo 5º del Reglamento para su aplicación de 22 de julio siguiente; que contiene en su artículo 151 declaración expresa de no elevación de los precios de los productos fabricados por la Empresa; que no concurre ninguna de las causas de ineficacia relacionadas en el artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos; que por la Dirección General de Previsión fuè informada favorablemente la parte de su artículado que afecta a la Seguridad Social y que finalmente, se ajusta a lo establecido en el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas.

Visto lo cual, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda

- Le Aprobar el Convenio Colectivo de ambito interprovincial de la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT)
- 2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a quienes se les hará saber que con arregio a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en la via estratarioria. administrativa
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletin Oficial del Es-

Lo que comunto a V. S. para en conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Magdrid, 28 de mayo de 1969.—El Director general, Jesús Po-

sada Cacho

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

V CONVENIO SINDICAL «S. E. A. T.»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

AMBUTO TERRITORIAL

Artículo 1º De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, apartado c), de la Ley de 24 de abril de 1958, y en el artículo séptimo, apartado primero, de la Orden de 22 de julio de 1958 el ámbito es de Empresa v afecta a todos sus Centros de trabajo, con inclusión de oficinas. Delegaciones y sucursales

AMBITO PERSONAL

Art. 2.º El Convenio afecta a la totalidad de Técnicos, Administrativos. Subalternos y Obreros de la «S. E. A. T.», excepto a los Ingenieros. Licenciados y Jefes Superiores.

Se hallan incluídos los Aspirantes, Botones, Pinches, excluyéndose or Aprendices.

Afectara asimismo, a todos los productores que ingresen en la Empresa durante su vigencia.